SALTO DEL GUAIRÁ, 09 DE ENERO DE 2017

A: DR. CARLOS CESAR HAITTER, INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
DE: COMITÉ DE EVALUACION

ASUNTO: ELEVAR INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016," CONSTRUCCION DE PLAYA Y COSTANERA –SALTO DEL GUAIRA- CON ID Nº 319.599-PLURIANUAL y AD- REFERENDUM - FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los nueve días del mes de Enero del año dos mil diez y siete, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado Licitación Pública Nacional Nº 10/2016 "CONSTRUCCION DE PLAYA Y COSTANERA – SALTO DEL GUAIRA. CON ID Nº 319.599 - PLURIANUAL y AD- REFERENDUM" Rubro 520-30-78 de la Municipalidad de Salto del Guairá, integrado por la Lic. Carine Arce, el Lic. Ariel Rodríguez Giménez designado según Resolución Municipal Nº 732/2016, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016, para emitir el informe de evaluación correspondiente a las ofertas presentadas en el Acto de Apertura del sobres realizado el 23/12/2016 de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que establece en la Sección VI del Capitulo III y Titulo III, sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas.

DATOS DE LA CONVOCANTE

Nº de PAC	**319.599**
Nombre del llamado	CONSTRUCCION DE PLAYA Y COSTANERA –SALTO DEL GUAIRA" PLURIANUAL y AD- REFERENDUM
Modalidad	Licitación Pública Nacional
Adjudicación	Por el total

ANTECEDENTES:

MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACION: designado por Resolución Municipal Nº 732/2016 integrado por la Lic. Carine Arce, y el Lic. Leonor Sosa según Resolución Municipal Nº 873/2016

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 de Dto Reglamentario Nº 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura del Sobre, realizado el día veinte y tres del mes de diciembre de 2016 a las 8:00 (ocho horas) en presencia de los Responsables de la U.O.C el Abog. Orlando D. Fernández, Lic. Ariel Rodríguez Giménez, Auxiliar de la U.O.C, contando con la presentación de los demás según Acta

2. COPIA DE LAS SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES

No se realizaron solicitudes y aclaraciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 62 inc. 1), DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES REPECTO AL INCUMPLIEMIENTO DE CADA OFERTA, REPECTO A DICHOS REQUISITOS.

Se procede al análisis y evaluación respectiva de la oferta presentada establecida en la Lay Nº 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 Art. 60 y 61.

Acorde a lo establecido en el PBC- Metodología de la evaluación, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los demás requisitos.

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la Tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	CONSORCIO PIRATIY	OCHO A S. A	CONSORCIO COSTERO SIETE SALTO	Observación
Formulario de Oferta, presenta una oferta por el valor de guaraníes	Cumple	Cumple	No Cumple	Presenta error en unidad de medidas en 3 Ítems
Planilla de precios y especificaciones técnicas, debidamente completado y firmado por el oferente o representante autorizado por la empresa	Cumple	Cumple	No Cumple	Presenta error en unidad de medidas en 3 Ítems
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con la dispuesto en la Resolución nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento Tributaria	Cumple	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de Cédula de Identidad	Cumple	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de Ultima Declaración de IVA	Cumple	Cumple	Cumple	
Fotocopia simple de Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	
Declaración jurada, en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en la practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización Internacional de Trabajo (OIT), el código del trabajo, código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republicas de Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple	
Balance General de los tres Últimos ejercicios fiscal ; 2013, 2014, 2015	Cumple	Cumple	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	

Observación:

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 3 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación.

Como comité de evaluación exponemos que se tuvo en cuenta los Criterios de Evaluación descripto en la Sección II-Punto 1 del PBC cuales son:

- Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;

Lic. Carine Rocio Arce B.
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;
- Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Hemos verificado las documentaciones pertinentes de tal forma a avalar el cumplimiento estricto en la presentación de los documentos sustanciales y por ende descalificar a las que presentan en forma irregular así como se menciona en el Pliego de Bases y Condiciones y estos se hallan expuestos en el cuadro anterior expresado en el Punto 4, del presente comité.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Nº	EMPRESAS	OFERTAS
1	CONSORCIO PIRATIY	Gs. 119.891.836.429
2	CONSORCIO COSTERO SIETE SALTO	Gs. 138.080.498.737
3	OCHO A S.A	Gs. 148.677.610.405

Según establece el Art. 61 Método de Evaluación punto Nº 1 del Dto. Reglamentario 21909/03, expresa que: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, como ser Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07) todas estas solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria, para así proceder a la selección de la menor oferta o precio más bajo ofertado, para la evaluación respectiva.-

En conclusión según el Art. 61, punto 3 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03. Se selecciona a CONSORCIO PIRATIY, Integrada por las Empresas CONSTRUPAR S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, con el precio más bajo de todas las ofertas presentadas, para una evaluación exhaustiva de cumplimiento formal de todas las exigencias establecidas en el PBC.

Según lo verificado, la oferta presentada por la empresa CONSORCIO PIRATIY, Integrada por las Empresas CONSTRUPAR S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A se halla dentro del rango de precios ofertados, según se establece en el Punto 8 del PBC, posteriormente se procede a la evaluación de los puntos posteriores del PBC, cuales son CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA,EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, EXPERIENCIA ESPECIFICA EN OBRAS, CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL Y EQUIPOS , demostrando el consorcio mencionado el cumplimiento de todos los requisitos establecido en el Pliego de Base y Condiciones, acentuando que representa a la vez el menor precio ofertado en este llamado a licitación, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03.-

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 y el Art. 23 del Decreto 21909/03, la Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
2- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Lic. Carine Rocio Arce Brí
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay

Lic. Leonor Sosa Britez
RUC 1845725-4
Contador Público

Ariel Rodriguez
Auxiliar U.O.C.

RECOMIENDA: A la Intendencia Municipal, salvo mejor parecer cuanto sigue:

ADJUDICAR, por el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 10/2016 para la "CONSTRUCCION DE PLAYA Y COSTANERA –SALTO DEL GUAIRA- CON ID Nº 319.599-PLURIANUAL y AD- REFERENDUM" FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: COMPENSACION POR LA DESAPARICION DE LOS SALTOS, a CONSORCIO PIRATIY, Integrada por las Empresas CONSTRUPAR S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, por un monto total de guaraníes Gs. 119.891.836.429 (Ciento diez y nueve mil ochocientos noventa y un millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte y nueve guaraníes)

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACION:

Por tanto no habiendo circunstancia que lo amerite, el Comité de Evaluación, siendo las doce horas del día nueve de Enero del año dos mil diez y siete, emite con absoluta independencia de criterios, sugiriendo adjudicar a CONSORCIO PIRATIY, Integrada por las Empresas CONSTRUPAR S.A y CONSTRUCTORA HEISECKE S.A, por presentar la menor oferta y por cumplir con todas las especificaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, además posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION:

- LIC. CARINE ARCE — FIRMA: Lic. Carine Rocio Arce B. — Director de Administración y Finanzas — Municipalidad de Salto del Guairá - Paraguay
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. LEONOR SOSA — FIRMA: Lic. Leonor Sosa Britez — RUC 1845725-4 — Contador Público
  MIEMBRO DEL COMITÉ
- LIC. ARIEL RODRIGUEZ G. — FIRMA: Ariel Rodriguez — Auxiliar U.O.C.
  MIEMBRO DEL COMITÉ